

Boletín No. 12 ext

Centro de Conciliación Laboral del Estado de

Jueves 13 de julio de 2023



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Contenido

1 Disposiciones Generales	1
2 Audiencias conciliación.	2
3 Notificaciones	3
4 Avisos	4

1 Disposiciones Generales

Acuerdos

La presente Sección 1 del Boletín No. 12 ext no presenta contenido de disposiciones generales por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

2 Audiencias conciliación.

La presente Sección 2 del Boletín No. 12 ext no presenta contenido de audiencias de conciliación por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

3 Notificaciones

La presente Sección 3 del Boletín No. 12 ext no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

4 Avisos



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

AVISO IMPORTANTE SUSPENSIÓN DE LABORES

Se informa a todos los solicitantes, trabajadores, patrones y ciudadanía en general que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco es un organismo descentralizado, que en sus funciones se encuentra ligado a la actividad del Poder Judicial del Estado, conforme al Procedimiento de Conciliación Prejudicial señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, **se suspenden plazos y términos por el primer periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a partir del 15 al 30 de julio de 2023, reanudándose el día lunes 31 de julio de 2023.**

Lo anterior, con excepción de la celebración de pláticas conciliatorias durante el periodo de prehuelga solicitadas por los Tribunales Laborales del Estado, considerando especialmente la participación que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco tiene en el periodo de prehuelga para avenir a las partes para negociar y celebrar pláticas conciliatorias a solicitud de los Tribunales Laborales del Estado y que durante los procedimientos de huelga todos los días y horas son hábiles con fundamento en los artículos 921 Bis y 928 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

Aprobado por Acuerdo No. 05/02/06072023/R de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado De Tabasco, correspondiente al Ejercicio 2023.

CCLET

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO



TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO